

RESOLUCION No. 88-2-2-1-

03515

00

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañías Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 6 de octubre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "JOYERIA ARTEX JOYARTEX" C.LTDA.;

QUE la señora Rebeca Narcisa Aspiazu Santos de Recabarren, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Julio César Escudero, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-1196-II del 10 de septiembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-88-498 del 25 de agosto de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía "JOYERIA ARTEX JOYARTEX" C.LTDA. por QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en QUINIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

FOJA 2 DE 2

Resolución No. 88-2-1-1-03515
"JOYERIA ARTEX JOYAPTEX" C.LTDA.

indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar ~~de la~~ publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 23 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Suplente del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de mayo de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Mari gloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

GM/eac
DL/EM
exp. 25.213-80

C e r t i f i c a d o: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 22.381 a 22.382, Número 2.116 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 14.636 del Repertorio. Guayaquil, Septiembre quince de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t -

t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 5.242 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Septiembre quince de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil